



**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DE BENAVENTE, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2010**

## **I. DISPOSICIONES GENERALES**

### ***Primera.- Objeto.***

Se convoca concurso público para la concesión de subvenciones con destino a la realización de actividades deportivas a desarrollar durante el año 2010.

En relación a las actividades deportivas, las solicitudes podrán tener el siguiente doble carácter:

- Proyectos deportivos específicos en los que se prevea la realización de actividades concretas.
- Programaciones deportivas anuales, es decir, las que se desarrollen durante todo el ejercicio económico.

### ***Segunda.- Principios.***

La convocatoria de subvenciones se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

### ***Tercera.- Dotación Presupuestaria.***

El crédito destinado a financiar las ayudas establecidas en la presente convocatoria, se determina conforme a las previsiones contenidas en el Presupuesto prorrogado para el año 2010.

A tal efecto, existe en dicho Presupuesto, dotación presupuestaria adecuada y suficiente en los términos que a continuación se indican:

| <b>PARTIDA</b>        | <b>IMPORTE</b>     |
|-----------------------|--------------------|
| <b>45200.48900.09</b> | <b>42.500,00 €</b> |

### ***Cuarta.- Órgano Competente.***

El órgano competente para la aprobación y resolución de esta convocatoria, es el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la Base núm. 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Benavente.

La instrucción del expediente, corresponderá al Concejal Delegado de Juventud y Deportes

El órgano colegiado de valoración estará compuesto por el Concejal Delegado de Juventud y Deportes y dos Técnicos de su Concejalía.



***Quinta.- Beneficiarios.***

Podrán concurrir a la presente convocatoria de subvenciones, los clubes deportivos que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 45 del Decreto 39/2005, de 12 de mayo, de Entidades Deportivas de Castilla y León, sean asociaciones privadas sin ánimo de lucro que, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar e integradas por personas físicas o jurídicas, tiene por objeto exclusivo o principal la promoción y desarrollo de una o varias modalidades deportivas, la práctica de las mismas por sus asociados y la participación en competiciones deportivas; que se hayan adaptado a la nueva normativa según Art. 46 del Decreto 39/2005, reúnan los requisitos para obtener la condición de beneficiario según el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que estén legalmente inscritos en Benavente.

**EXCEPCIONES:**

No podrán solicitar subvenciones por actividades deportivas aquellos clubes que ya perciban alguna subvención directa o ayuda en los Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Benavente para el año 2010, y/o de cualquier otra entidad o corporación local.

***Sexta.- Obligaciones del beneficiario/os.***

Serán obligaciones del beneficiario/os.

- a) Estar constituido como Club Deportivo debidamente inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León según el Decreto 39/2005, de 12 de mayo.
- b) Estar inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- c) Estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Hacienda Municipal
- d) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- e) Acreditar ante el Excmo. Ayuntamiento de Benavente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de otros requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la subvención.
- f) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Excmo. Ayuntamiento de Benavente, en su caso y las de control financiero que corresponda la Intervención de Fondos, en relación con las ayudas y subvenciones concedidas.
- g) Comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Benavente, en su caso, la solicitud y obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Ente Público.
- h) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.
- i) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y/o en la de hallarse en los supuestos de incumplimiento previstos en la base vigésimo quinta de la presente convocatoria.



***Séptima.- Actividades Subvencionables.***

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada; no admitiéndose más del 20 % del importe concedido, en gastos por adquisición de ropa deportiva.

Podrán financiarse, por tanto, aquellas **actividades** que contribuyan al fomento de una actividad de utilidad pública o interés social, o para promover la consecución de un fin público, debiendo éstas tener un carácter exclusivamente deportivo:

- Participación en competiciones oficiales federadas según los distintos calendarios de cada federación.
- Organización de algún campeonato o prueba puntuable dentro de la competición oficial de cada federación.
- Respaldo, colaboración y ayuda a deportistas o equipos integrados en la disciplina del Club.
- Programas de participación y/o organización de actividades físicas y deportivas de tipo promocional de base de la modalidad deportiva correspondiente, como trofeos sociales, ligas internas y/o locales, intercambios, exhibiciones, cursos,...
- Aquellos otros que se asemejen a los precedentes y tengan por finalidad la iniciación, promoción y perfeccionamiento de técnicos y deportistas.

***Octava.- Plazo de realización de las actividades.***

Las actividades a subvencionar deberán realizarse durante el año 2010.

En el caso de programaciones plurianuales se deberá remitir en el expediente la documentación relativa al coste de la ejecución que corresponda al año 2010.

***Novena.- Publicidad.***

- En las actividades subvencionadas, deberá hacerse constar la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.

- En las publicaciones, anuncios, folletos o material publicitario en general, de las actividades subvencionadas por esta Administración, deberá hacerse constar expresamente la colaboración de esta Corporación.

***Décima.- Compatibilidad.***

Las ayudas previstas serán compatibles, salvo expresa disposición en contrario, con cualquier otra que para la misma finalidad reciba el beneficiario, procedente de Administración o Ente Público nacional o internacional de **carácter no local**, siempre que el importe total de las subvenciones concedidas, no supere el coste total de la actividad.

**II. PROCEDIMIENTO**

***Undécima.- Solicitudes y documentación.***

Las solicitudes, firmadas por el presidente de la entidad o por el representante legal de la misma, se formularán en instancia normalizada según el modelo que figura en el **anexo I**, y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, o conforme



a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud se acompañará necesariamente en documentos originales o fotocopias compulsadas, la siguiente documentación:

1. Documentación Técnica, compuesta de:

1.1. Proyecto general de actividades, a desarrollar por la entidad solicitante en el ejercicio 2010, y programas que integren dicho proyecto, según el modelo que figura en el **anexo II**.

1.2. Personal Técnico cualificado encargado de los deportistas o distintos equipos, con acreditación de la titulación relativa a la actividad del club y/o titulación superior, según el modelo que figura en el **anexo III**.

1.3. Presupuesto detallado, de las actividades programadas que se pretenden realizar durante el ejercicio 2010, según el modelo que figura en el **anexo IV**.

2. Documentación Complementaria, compuesta de:

2.1. C.I.F. de la Entidad.

2.2. Compromiso formal, del órgano competente del Club Deportivo, de realizar las actividades para las que se solicita la subvención, firmado por el Presidente del Club Deportivo.

2.3. Certificación expedida por el Secretario del Club con el visto bueno del Presidente, donde se acredite la composición de la Junta Directiva.

2.4. Certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social del año 2010 acreditando encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, o autorización para que por la Administración concedente puedan ser solicitados.

2.5. Certificado de la entidad financiera titular, con el número de cuenta a nombre del Club donde pueda efectuarse la oportuna transferencia en su caso.

2.6. Declaración Responsable del Presidente, que el Club Deportivo que representa, no esta incurso en ninguna de las prohibiciones para ostentar la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.7. Certificado de la Federación correspondiente en el que se acrediten el número de licencias tramitadas en la temporada en curso, especificando el número de licencias por categorías tanto masculinas como femeninas.

2.8. Justificación de las cantidades percibidas con anterioridad a esta convocatoria, en caso de no haberse realizado.

Para los clubes deportivos que soliciten la subvención por primera vez o fueran desestimadas sus solicitudes en convocatorias anteriores, deberán, además, acreditar su adaptación al nuevo marco jurídico de la Ley 2/2003, de 18 de marzo, del Deporte de Castilla y León; debiendo estar constituidos como Club Deportivo e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León según el Decreto 39/2005, de 12 de mayo.

Con independencia de la documentación exigida, el Ayuntamiento de Benavente se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria se estime necesaria.



***Duodécima.- Plazo de Presentación.***

1. Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benavente y se presentarán en el Registro de Entrada de esta Entidad, en horas de oficina, ajustándose dichas solicitudes al modelo anexo de las presentes bases.
2. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de **veinte días hábiles**, contados desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Zamora.
3. Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado no serán admitidas mediante resolución motivada del órgano competente y se notificarán a los interesados en la forma prevista en la normativa vigente.

***Decimotercera.- Tramitación.***

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria o su contenido fuere insuficiente, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias, con la indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada por el órgano competente para resolver las presentes ayudas.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, o el concedido para la subsanación de los defectos observados, se procederá al examen y evaluación de los expedientes por el órgano competente, que deberá emitir informe sobre la conformidad de las solicitudes con los requisitos exigidos en la convocatoria.

***Decimocuarta.- Instrucción.***

El servicio encargado de la Instrucción, realizará de oficio cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la propuesta de resolución.

Las actividades de instrucción comprenderán:

- Petición de cuantos informes que estime necesarios para fundamentar la propuesta de resolución.
- Evaluación de solicitudes de conformidad con los criterios de valoración establecidos en las presentes bases de la subvención.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado de valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, expresando la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como las condiciones de motivación de la misma, la cual se notificará a los interesados y será objeto de trámite de audiencia.

El trámite de audiencia se realizará, de conformidad con lo previsto en el Art. 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La iniciación del trámite se notificará a los interesados, concediéndoles un plazo de 10 días para presentar alegaciones.



***Decimoquinta.- Criterios de Valoración.***

Serán criterios de valoración a tener en cuenta para la concesión de las ayudas económicas, los siguientes:

1. Participación en actividades no organizadas por el Club: el nivel de participación y trascendencia que alcancen las actividades deportivas previstas; en especial la participación en competiciones oficiales federadas: internacionales, nacionales, autonómicas o interprovinciales, provinciales, comarcales y locales. El número de equipos y deportistas que participan, el desplazamiento que tengan que realizar y el nivel en cuanto a la categoría y resultados deportivos dentro de cada modalidad. De 0 a 300 Puntos.
2. Organización de actividades: el ámbito territorial, el nivel y cuantía de participación, la trascendencia y la viabilidad técnica y económica del programa de actividades proyectadas, así como la continuidad en la organización de actividades de forma conjunta con el Ayuntamiento de Benavente. De 0 a 250 Puntos
3. Las actividades programadas que tuvieren continuidad en el tiempo respecto a las que sean meramente ocasionales, y la trayectoria del solicitante en cuanto a las actividades ya desarrolladas en la materia para la que se solicita ayuda. De 0 a 200 Puntos
4. El número de deportistas federados, y la participación individual o de equipos de categoría femenina en las actividades deportivas programadas. De 0 a 150 Puntos
5. El número de entrenadores o monitores a cargo de los deportistas o equipos de la entidad solicitante, con titulación relativa a la actividad del Club y/o titulación superior. De 0 a 50 Puntos

A la hora de valorar los proyectos presentados, primarán aquellas actividades que incluyan participación u organización en competición federada, con carácter continuado o duradero sobre las promocionales y puntuales; así como que la mayor parte de la actividad preparatoria básica: entrenamientos, encuentros,..., se realice en Benavente.

No se tendrá en consideración a los equipos que estando inscritos oficialmente en las federaciones correspondientes, abandonen el desarrollo de la competición sin que para ello medie algún motivo de fuerza mayor.

***Decimosexta.- Resolución***

Las solicitudes serán resueltas por la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de las mismas.

Transcurrido el plazo establecido para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el art. 58 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, debiendo publicarse la misma en el Tablón de Anuncios de Edictos del Ayuntamiento de Benavente, y en extracto de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



***Decimoséptima.- Recursos.***

Las resoluciones dictadas al amparo de esta convocatoria pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano de jurisdicción competente, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

***Decimoctava.- Incidencias del procedimiento.***

Todas aquellas incidencias que pudieran producirse antes de finalizar el plazo de ejecución de las actividades, habrán de ser comunicadas al Ayuntamiento por parte del beneficiario de la subvención, y serán tenidas en cuenta en la instrucción del expediente, de cara a elaborar la propuesta de resolución.

Si dichas incidencias se produjeran una vez que se ha dictado la resolución de la concesión, podrán dar lugar a la modificación de la misma.

**III. GESTION Y JUSTIFICACION**

***Decimonovena.- Gestión del procedimiento.***

Se consideran actividades de gestión, a efectos de estas Bases de convocatoria, todas aquellas actividades que se realicen una vez que la resolución sea firme.

***Vigésima.- Anticipos.***

Concedida la subvención, podrá autorizarse la concesión de un único anticipo, por importe del 75% de la cantidad subvencionada.

En la Resolución que conceda el anticipo, se determinará el plazo para presentar la documentación justificativa que acredite la correcta aplicación de las cantidades percibidas.

***Vigésimo primera.- Modificación de la resolución***

El servicio instructor del procedimiento, valorará las incidencias que supongan una modificación, así como aquéllas otras relativas a las demás condiciones tenidas en cuenta para la resolución de la concesión de la subvención.

El órgano competente para resolver la convocatoria de subvención, lo será también para resolver las incidencias mencionadas en el párrafo anterior.

***Vigésimo segunda.- Prórrogas.***

La ampliación de los plazos inicialmente concedidos para la realización y justificación de las actividades subvencionadas, sólo podrá concederse por tiempo no superior a la mitad de aquéllos.

La prórroga deberá ser solicitada por el beneficiario de la subvención con al menos un plazo de diez días hábiles de antelación a la finalización del plazo inicialmente concedido.

Las solicitudes de prórroga se resolverán por el órgano competente para resolver el procedimiento.



***Vigésimo tercera.- Justificación de la subvención.***

La justificación de la subvención ascenderá, como mínimo, al importe de la cuantía concedida y se efectuará **antes del 31 de octubre de 2010** por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La justificación de la subvención se realizará mediante la elaboración de una MEMORIA GENERAL con los siguientes contenidos:

1. Dossier técnico, sencillo pero bien documentado, de todos los programas deportivos ejecutados junto a sus actividades, ajustándose, en la medida de lo posible, al proyecto presentado originalmente.
2. Liquidación económica de las actividades realizadas, mediante la realización del balance de ingresos y gastos generados, acorde al proyecto inicial presentado.
3. Justificación del destino dado a la subvención, los documentos que se aceptarán como comprobantes de gastos serán: nóminas, documentos de ingreso de las cuotas de la S. Social y facturas.

Cuando los gastos se justifiquen con facturas, se acompañarán de una relación de las mismas, debiendo éstas, reunir los siguientes requisitos:

- Ser originales o fotocopias compulsadas
- Estar datadas durante el año que se haya concedido la subvención.
- Contener el CIF o NIF, nombre y domicilio del expedidor y del destinatario, figurando como deudor el beneficiario de la subvención.
- Nº de factura y descripción de la operación, relativa a actividades deportivas objeto de la subvención, con importe total y, en su caso, desglosado por conceptos.
- IVA, base imponible, tipo e importe.
- Adeudo bancario o informe del responsable de que la factura ha sido pagada.

En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados, debe constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada de un 7% o 15% según corresponda en concepto de IRPF, retención que debe ser ingresada en la Hacienda Pública.

4. Valoración Técnica de las actividades subvencionadas, con indicación de los objetivos alcanzados, participación, resultados... y su correspondiente evaluación.

En el **anexo V** se facilita un modelo-guión para realizar la Memoria General

A dicha justificación, se adjuntará la comunicación de la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Ente Público, según modelo **anexo VI**.

Los documentos justificativos deberán presentarse en el Registro de esta Corporación o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 antes señalado, debiendo incorporar a los mismos, oficio firmado en el que se hagan constar todos y cada uno de los documentos remitidos.



***Vigésimo cuarta.- Pago.***

La subvención, una vez concedida, se hará efectiva de una sola vez, si bien podrán autorizarse anticipos de hasta el 75% del importe total concedido.

No obstante, no se autorizará el libramiento de cantidad alguna relacionada con la subvención, en tanto no se hayan justificado y aprobado las subvenciones percibidas con anterioridad.

**IV INCUMPLIMIENTOS**

***Vigésimo quinta.- Incumplimiento.***

Son causas de incumplimiento, las siguientes:

- Ausencia total, parcial o incompleta de documentación justificativa o presentación de la misma fuera de plazo.
- Ejecutar acciones subvencionadas fuera del plazo establecido para ello.
- Obtener la subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando las que la hubieran impedido.
- No reunir los requisitos establecidos en las presentes bases para ser beneficiario de la subvención.
- No cumplir las obligaciones impuestas con motivo de la concesión de subvención.
- La falta de adecuación con la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Resistencia, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero que desde éste Ayuntamiento se pudieran llegar a realizar.

***Vigésimo sexta.- Subsanación de los defectos en la justificación.***

Antes de finalizado el plazo de justificación de la subvención, y en su caso, de las oportunas prórrogas, si del examen de la documentación justificativa se dedujera que ésta es incompleta, se requerirá al interesado otorgándole un plazo de diez días hábiles para la subsanación de las deficiencias detectadas.

El servicio competente para completar la documentación, lo será también para la realización de este trámite de subsanación a través de órgano competente.

***Vigésimo séptima.- Reintegro de la subvención.***

En el caso de que el beneficiario se hallase en los supuestos de incumplimiento previstos en la base vigésimo quinta, o en el caso de que con las subvenciones percibidas se supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, se incoará el oportuno expediente de reintegro, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y el artículo 81 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/88.



**B.O.P. N° 22 – MIÉRCOLES 24 DE FEBRERO DE 2010**

AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

---

***Vigésimo octava.- Inspección, control y seguimiento.***

El Excmo. Ayuntamiento de Benavente, podrá por las personas designadas al efecto solicitar cualquier información o documentación, así como efectuar visitas para comprobar cualquier extremo relacionado con la programación para la que se concede la subvención, en cualquier momento de su ejecución.

***Vigésimo novena.- Infracciones y sanciones administrativas.***

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones en sus artículos 56 al 58.

El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el Capítulo II del Título IV de la referida Ley.

Benavente, 2 de febrero de 2010.

La Concejala de Juventud y Deportes, M<sup>a</sup> Ángeles García Gangoso



**ANEXO I**

**SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA CLUBES DEPORTIVOS DE BENAVENTE, PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2010**

D./D<sup>a</sup> ....., con DNI n°....., en calidad de ....., representando al Club Deportivo ....., cuyo CIF es....., domicilio social en Benavente, C/ ..... N° ....., y con teléfono .....; aportando los siguientes datos complementarios:  
Persona de contacto del Club: ....., E-mail: .....  
Teléfonos: ..... Cargo directivo: .....  
Dirección Postal de contacto: .....  
Página Web del Club: ..... E-mail del Club: .....

**EXPONE:**

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de Subvenciones para Clubes Deportivos de Benavente para la realización y participación en diversas **actividades deportivas** durante el ejercicio 2010, presenta la documentación exigida en la cláusula undécima de la presente convocatoria,

En virtud de lo antedicho,

**SOLICITA:**

Se conceda una subvención a la entidad deportiva cuya representación legal ostento, por importe de ..... Euros, para la realización del proyecto deportivo que se adjunta y cuyo presupuesto total es de ..... Euros; asumiendo esta entidad solicitante, expresa e íntegramente el contenido de la convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes deportivos de Benavente para la realización de actividades deportivas durante el año 2010, convocada por el Ayuntamiento de Benavente, al amparo de la cual se cursa la presente solicitud.

Benavente, a ..... de ..... de 2010

El Presidente o Secretario,  
(Sello del Club)

Fdo.: .....

**ILMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE (ZAMORA)**



B.O.P. N° 22 – MIÉRCOLES 24 DE FEBRERO DE 2010

AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**ANEXO II**  
**(DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD)**

**PROYECTO DEPORTIVO DEL C. D. .... AÑO 2010**

| PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS |                                |           |                           |                            |                    |                   |                   |           |
|--|--------------------------------|-----------|---------------------------|----------------------------|--------------------|-------------------|-------------------|-----------|
| Deporte                                  | Denominación de la Competición | Categoría | Nº Participantes del Club | Nº de Clubes Participantes | Ámbito Territorial | Fecha celebración | Lugar celebración | Objetivos |
|  |                                |           |                           |                            |                    |                   |                   |           |
|  |                                |           |                           |                            |                    |                   |                   |           |
|  |                                |           |                           |                            |                    |                   |                   |           |
|  |                                |           |                           |                            |                    |                   |                   |           |

\* Cumplimentar una línea por competición

| PARTICIPACIÓN EN OTRAS ACTIVIDADES (Trofeos Sociales, Exhibiciones,...) |                          |           |                           |                            |                    |                   |                   |           |
|---|--------------------------|-----------|---------------------------|----------------------------|--------------------|-------------------|-------------------|-----------|
| Deporte   | Denominación Competición | Categoría | Nº Participantes del Club | Nº de Clubes Participantes | Ámbito Territorial | Fecha celebración | Lugar celebración | Objetivos |
|   |                          |           |                           |                            |                    |                   |                   |           |
|   |                          |           |                           |                            |                    |                   |                   |           |
|   |                          |           |                           |                            |                    |                   |                   |           |
|   |                          |           |                           |                            |                    |                   |                   |           |

\* Cumplimentar una línea por actividad

| ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES |                              |           |                           |                            |                    |                   |                   |           |
|-----------------------------|------------------------------|-----------|---------------------------|----------------------------|--------------------|-------------------|-------------------|-----------|
| Deporte                     | Denominación de la Actividad | Categoría | Nº Participantes del Club | Nº de Clubes Participantes | Ámbito Territorial | Fecha celebración | Lugar celebración | Objetivos |
|                             |                              |           |                           |                            |                    |                   |                   |           |
|                             |                              |           |                           |                            |                    |                   |                   |           |
|                             |                              |           |                           |                            |                    |                   |                   |           |
|                             |                              |           |                           |                            |                    |                   |                   |           |

\* Cumplimentar una línea por actividad

| INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA |  |  |  |  |  |  |  |  |
|----------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|
|                            |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                            |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                            |  |  |  |  |  |  |  |  |

\* Aportar aquí toda la información complementaria que se considere de interés

**NOTAS:** Adjuntar Calendario Federativo de la temporada deportiva en curso  
La descripción de las distintas actividades puede variar del esquema modelo que se adjunta, pero deberá contener como mínimo los mismos apartados.

En Benavente, a ..... de..... de 2010

El Presidente o Secretario  
(Sello del Club)

Fdo.....



B.O.P. Nº 22 – MIÉRCOLES 24 DE FEBRERO DE 2010

AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**ANEXO III**  
**(DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD)**

**PERSONAL TÉCNICO CUALIFICADO ENCARGADO DE LOS DEPORTISTAS  
DEL C. D.: ..... PARA EL AÑO 2010**

| Nombre y Apellidos | DNI | Fecha Nacimiento | Titulación | Fecha y Órgano de Expedición |
|--------------------|-----|------------------|------------|------------------------------|
|                    |     |                  |            |                              |
|                    |     |                  |            |                              |
|                    |     |                  |            |                              |

**Notas:** - Se debe acreditar dicha condición con la aportación de fotocopias compulsadas del Título correspondiente.

- Sólo se tendrá en cuenta una titulación por Técnico; en caso de aportar varios, se valorará la de mayor relevancia.

En Benavente, a ..... de..... de 2010

El Presidente o Secretario  
(Sello del Club)

Fdo.....

**ANEXO IV**  
**(DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD)**

**PRESUPUESTO ECONÓMICO EQUILIBRADO  
EN SUS VERTIENTES DE GASTOS E INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2010,  
DEL C. D.....**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

|                               |                      |
|-------------------------------|----------------------|
| <b>CONCEPTO/ACTIVIDAD</b>     | <b>IMPORTE/EUROS</b> |
| (Especificar coste detallado) |                      |

TOTAL GASTOS ..... €

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

|                           |                      |
|---------------------------|----------------------|
| <b>CONCEPTO/ACTIVIDAD</b> | <b>IMPORTE/EUROS</b> |
|---------------------------|----------------------|

- 1.- Aportación del Club
- 2.- Aportación del Ayuntamiento de Benavente
- 3.- Otras previsiones de ingresos (detallar)

TOTAL INGRESOS..... €

En Benavente, a ..... de..... de 2010

El Presidente, Secretario o Tesorero  
(Sello del Club)

Fdo.....



**ANEXO V**  
**(DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN)**

**MEMORIA GENERAL DEL C. D. ....AÑO 2010**

- 1.– DOSSIER TÉCNICO: deberá contener aquella información que describa de forma amplia y extensa lo realizado en cada actividad subvencionada.
  - Tipo de actividad realizada (organización o participación)
  - Características técnicas de cada actividad
    - Deporte (federado, promocional, social,...)
    - Ámbito territorial (internacional, nacional, territorial,...)
    - Nº de participantes, nº de equipos (totales)
    - Categoría de la actividad, calendario deportivo,...
    - Nivel técnico de la actividad
    - Lugar de desarrollo y resultados finales
    - Recursos utilizados (personal, material deportivo, instalaciones,...)
    - Documentos gráficos (recortes de prensa, carteles, fotografías,...)
- 2.– LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS: relación de ingresos y gastos generados acordes al proyecto inicial presentado
- 3.– JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS: aportar la documentación que se estime en función del punto 3 de la cláusula vigésimo tercera de las bases de convocatoria. En el caso de facturas realizar relación de las mismas.
- 4.– VALORACIÓN TÉCNICA: balance de los resultados deportivos y del desarrollo general de lo realizado con indicación de los objetivos alcanzados y su correspondiente evaluación.
- 5.– OTRAS INFORMACIONES: aquellas que puedan ser de interés, tipo: incidencias o anomalías, razones que justifiquen el no desarrollo de alguna actividad, mejoras para el futuro,..



**ANEXO VI**  
**(DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN)**

**COMUNICACIÓN AL AYTO. DE BENAVENTE DE LA SOLICITUD Y/O  
CONCESION DE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS PARA EL MISMO FIN**

D./D<sup>a</sup> , ..... , Presidente del Club Deportivo ..... , con C.I.F. nº ..... , y domicilio social en C/ ..... nº. .... de Benavente,

**DECLARO:**

1.- Que el Club que presido, es beneficiario de una subvención por importe de .....euros, concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Benavente, al amparo de las Bases de Convocatoria publicadas en el B.O.P Nº. .... de fecha ..... , para la realización de actividades deportivas durante el año 2009.

2.- Que este Club **SI / NO** (Táchese lo que no proceda), ha solicitado las subvenciones o ayudas otras Administraciones o Entidades Publicas, que a continuación se indican:  
.....  
.....

3.- Que este Club **SI / NO** (Táchese lo que no proceda), han recibido subvenciones de otras Administraciones o Entidades Públicas en la cuantía que se indica a continuación:

| ENTIDAD CONCEDENTE | IMPORTE |
|--------------------|---------|
| .....              | .....   |
| .....              | .....   |

Benavente, a ..... de..... de 2010

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD  
(Sello del Club)

Fdo.....

**ILMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
BENAVENTE (ZAMORA)**